



JUNTOS
HACEMOS
MÁS
Jalisco

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN JALISCO

ANUALIDAD 2015

Actualización: 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

Se informa que de conformidad con el artículo 51, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que establece la ley mencionada en el Título Séptimo. Por tanto, este instituto político no tiene atribuciones legales para instaurar ese tipo de procedimientos y, en consecuencia, no genera esa información. Sin embargo, en atención a lo que dispone el artículo 118 del ordenamiento en cita, en el sentido de que "*Son sujetos de responsabilidad administrativa las personas físicas que cometan las infracciones administrativas señaladas en esta ley*", y entre esas personas pueden figurar los titulares de los sujetos obligados, este Partido Político, durante el año 2015, no tuvo registro alguno de procedimientos instaurados en contra del titular, ni tampoco en contra de alguno de sus miembros.